

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

#### ORDENANZA NÚMERO CUARENTA (040/2022)

Lambaré, 16 de noviembre de 2022.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

<u>VISTO</u>: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje de la Intendencia Municipal N° 285/2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el Dictamen textualmente expresa: "Vuestra Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 285/2022, con entrada al Legislativo Municipal en fecha 30 de setiembre de 2022, por la cual el Intendente Municipal remite el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la Municipalidad de Lambaré PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, y que la Plenaria remitiera a nuestra Comisión Asesora para su estudio y consideración.

QUE, hemos realizado el análisis que el tema de gran importancia amerita y en base a los dispuestos por las Leyes y Decretos Reglamentarios, correspondientes a la materia, en ese sentido;

QUE, La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY en los Artículos: 167º "DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, ...". Y, el 168º "DE LAS ATRIBUCIONES. Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: ...; la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos";

QUE, La Ley Nº 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en los: 1) Artículo 187º La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) establecerá criterios de compras sustentables que podrán ser incluidos en las bases de las convocatorias en adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obras por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades. Se entiende por compra pública sustentable a la compra que considera un triple enfoque: aspectos económicos, ambientales y sociales. 2) Artículo 205º Las Gobernaciones y Municipalidades deberán coordinar con las Entidades de la Administración Central los planes de inversiones a ser ejecutados con el objetivo de lograr un mayor impacto de la gestión del Estado. 3) Artículo 214º Las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos por el Tesoro Nacional, conforme con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. 4) Artículo 216º Los Gobiernos Municipales deberán dar cumplimiento al Artículo 37 de la Ley Nº 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL". Los Gobiernos Municipales remitirán al Ministerio de Hacienda, en forma cuatrimestral, un informe con carácter de declaración jurada sobre:

- a) Los ingresos en concepto de impuesto inmobiliario y los depósitos del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinados a Municipios de menores recursos realizados;
- b) el deposito del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinado a los Gobiernos Departamentales en las cuentas habilitadas por los mismos
- c) el deposito del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos, en concepto de impuesto inmobiliario, destinado al Servicio Nacional de Catastro, en concepto de liquidación del impuesto inmobiliario, de conformidad con la Ley 5513/15 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 60,62,66,70 Y 74 DE LA LEY N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO"; Y LOS ARTICULOS 155 y 179 DE LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"
- d) las transferencias a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de los importes señalados en el inciso a) al g), del Articulo 74, de la Ley 122/93 "QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES Nº 740/78, 958/82 y 1226/86, RELATIVAS AL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL"; y,

e) la Deuda de Gobiernos Municipales, de comprinidad con la establecido en el Decreto Nº 10.062/0.

...///...

July / S



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

2/15

•••///•••

f) Las transferencias realizadas de los recursos provenientes del Canon por Juegos de Azar, explotados a nivel municipal dando cumplimiento a la Ley Nº 1016/1997 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR". En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Artículo, el Ministerio de Hacienda no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento. La Unidad de Departamentos y Municipios (UDM) del Ministerio de Hacienda, deberá presentar cuatrimestralmente la Ejecución Presupuestaria sobre el Impuesto Inmobiliario al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República (CGR). 5) Artículo 217º Los Gobiernos Departamentales y Municipales, que reciben transferencias en cualquier concepto, para la ejecución efectiva, deberán realizar las contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, siempre que las mismas estén enmarcadas en los Grupos de Objeto del Gasto afectados a las Contrataciones Públicas. 6) Artículo 222° Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas 7) Artículo 226° La auditoría Interna institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente Ley. 8) Artículo 243° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley y sus reglamentos por parte de los funcionarios de la gestión administrativa, presupuestarias, contable y patrimonial de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), constituirán infracciones, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO". 8) Artículo 253° Las actividades económicas y financieras de todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluidas las Municipalidades están sujetas a control y fiscalización de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 281 y 283 de la Constitución Nacional.

QUE, el Decreto Nº 1.145/2019 Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, Que reglamenta la Ley Nº 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" Artículo 350° b.1) Los recursos previstos con FONACIDE, no podrán ser programados en los Rubros del gastos de Capital 870 Transferencias de Capital al Sector Privado y 890 Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, por no contemplar expresamente en el Artículo 4º de la Ley Nº 4758/2012 y la Reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 9966/2012 Artículo 13. Y, el Artículo Nº 367º d) Las Gobernaciones y Municipales serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos en concepto de Royalties y Compensaciones, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUE, la LEY Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 12º "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".

QUE, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" Artículo 15º "Potestades. De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a) ...; d) elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general; ...".

QUE, la precitada Ley en el Artículo 36º "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; ...; g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Manualpalidad y controlar su ejecución;...";

...///...

INTENDED



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

...///...

3/15

QUE, la citada Ley en su Artículo 45° "Plazo para Considerar Ordenanzas. Los proyectos de Ordenanzas remitidos a la Junta Municipal por el Intendente, que no se encuentren sujetos a procedimientos y plazos especiales, serán sancionados en un plazo de cuarenta y cinco días corridos. En caso contrario, se reputará que fueron sancionados, y el Intendente Municipal los promulgará como Ordenanza. Los proyectos de... y Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad, deberán ser tratados prioritariamente".

QUE, la misma Ley en el Artículo 51º "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ...; f) elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal...y el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año";

QUE, luego la Ley en su Artículo 178º "Régimen Jurídico. Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto".

QUE, así mismo la Ley en su Artículo 180° "Vigencia del Presupuesto General de la Municipalidad. El ejercicio financiero o ejercicio fiscal se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año".

QUE, seguidamente la Ley en el Artículo 181º "Proyecto de Ordenanza de Presupuesto. El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso". Y, por último, el Artículo 182º "Plazo de Estudio - Sanción Automática - Rechazo. La Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto de Ordenanza de Presupuesto. En el estudio del proyecto, la Junta Municipal no podrá reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de incrementar gastos corrientes. La Junta Municipal no podrá realizar una re estimación de ingresos con excepción de modificaciones que respondan a una omisión de orden legal. La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación. La Junta Municipal podrá rechazar totalmente el proyecto, sólo por mayoría absoluta de dos tercios. En este caso, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso".

QUE, la Ley 6784/21 modifica el Artículo 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal "Art. 27. Prohibiciones. Queda prohibido a los Concejales, sin perjuicio de lo que establezcan en otras leyes: a) utilizar la autoridad o influencia que pudiere tener a través del cargo, o la que se derive por influencia de terceras personas, para ejercer presión sobre la conducta de sus subordinados; b) utilizar personal, material o información reservada o confidencial de la municipalidad para fines ajenos a los municipales; y en especial, ejercer cualquier actividad política partidaria dentro del mismo; c) vestir o cargar insignias o uniformes de naturaleza proselitista dentro de las instalaciones municipales; d) recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar, ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier acto inherente a sus funciones; e) discriminar la atención de los asuntos a su cargo, poniendo o restando esmero en los mismos, según de quien provengan o para quien sean; f) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de contratos o concesiones municipales o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal; h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones; i) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones en la municipalidad donde ejerzan sus funciones, o que fueren proveedores o contratistas de la misma; j) celebrar contrato con la Municipalidad, relacionado con la industría o el comercio, sea personalmente como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; k) ejercer la función de titular de Unidad de Administración y Finanzas, Director Financiero o Administrativo de la Junta Municipal, en contravención a las disposiciones de los Artículos 36 y 51 de la Ley No 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", donde se establecen expresamente las funciones y atribuciones tanto de la Junta Municipal y la Intendencia Municipal, respectivamente."



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

4/15

"Art. 28. Dietas para Concejales. Los miembros de las Juntas Municipales percibirán una dieta mensual, la que será prevista en cada ejercicio presupuestario y cuyo monto será establecido como sigue: Municipalidades: Forma de Liquidación Asunción: no superior a ocho salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la República por cada Concejal. Primer y Segundo Grupos: hasta el 12% (doce por ciento) sobre el monto de los ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria; Tercer Grupo: hasta el 14% (catorce por ciento) sobre el monto de los ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria; Cuarto Grupo: hasta el 18% (dieciocho por ciento) sobre el monto de los ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria. En todos los grupos de municipalidades, salvo Asunción, el monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal. La suma de cualquier otra remuneración fuera de la dieta que perciban los Concejales no deberá superar el 70% (setenta por ciento) de la dieta correspondiente. Para el cálculo de los porcentajes establecidos en este artículo no se incluirán, dentro de los ingresos corrientes ejecutados, las transferencias corrientes que reciban las municipalidades. En ningún caso la dieta mensual o cualquier otro ingreso que le corresponda a los Concejales, sufrirá descuento, dilación o falta de pago injustificados. El Intendente Municipal será el encargado de velar por la no discriminación en los pagos mencionados, en caso de verificarse tal discriminación, el Ministerio de Hacienda procederá a retener los Royalties provenientes de las Entidades Binacionales que transfiere al municipio afectado mientras se mantenga esta situación irregular."

QUE, para la elaboración del Proyecto presentado por la Administración Municipal manifiesta que "... El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2023, comprende las estimaciones de recursos probables de recaudación y los gastos realizables, a fin de atender los intereses de los ciudadanos para satisfacer las diversas demandas, como así, el desarrollo cultural, social y material, y la correcta utilización de los diferentes recursos para el cumplimiento de los fines propuestos para el fortalecimiento comunal y obtener un resultado eficiente y eficaz de los planes y proyectos previstos por cada una de las reparticiones que integran el plantel municipal".

QUE, "Los ingresos fueron estimados de acuerdo a los datos históricos y utilizando las variables posibles de aumento y considerando la realidad económica del País, se ha tenido en cuenta los ingresos genuinos y las transferencias tanto de Royalties y Compensaciones, FONACIDE como el de Juegos de Azar".

QUE, "En cuanto a la previsión de los gastos contemplan las asignaciones necesarias para atender los gastos rígidos y demás gastos necesarios para satisfacer los reclamos y necesidades de la ciudadanía".

QUE, "Los programas de Servicios y Desarrollo Municipal, están previstos de acuerdo a los objetivos y las metas específicas y que serán destinados a la adquisición de bienes de consumo y de capital para el desempeño eficiente de la Municipalidad".

QUE, "Las inversiones de Capital están previstos para los gastos en infraestructura viales para el desarrollo de la Ciudad, como también para la construcción de pavimentos, construcción de muros, construcción de puentes y mejoramiento de los espacios públicos, entre otros, que serán financiados con recursos genuinos y con fondos provenientes de los Royalties"

#### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

#### 1. PRESUPUESTO DE RECURSOS

GRUPOS DE INGRESOS	ESTIMADO	%
Ingresos Tributarios	48.481.309.716	60,7%
Ingresos No tributarios	4.020.000.000	5,0%
Venta de Bienes y Servicios	9.005.000.000	11,3%
Transferencias Corrientes	3.850.000.000	4,8%
Rentas sobre la Propiedad	1.545,000.000	1,9%
Donaciones Corrientes	100.000.000	0,1%
Otros Recursos de Corrientes	2.000.000.000	2,5%
Venta de Activos	350.000.000	0,4%
Transferencias de Capital	000.000 B 000.000	13,0%
Otros Recursos de Capital	200.000,000	0,3%
TOTALES	70 00 300 716	TON HOS



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

5/15

#### 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBROS DE GASTOS	PREVISTO	%
Servicios Personales	34.303.899.970	42,9%
Servicios No Personales	3.678.633.550	4,6%
Bienes de Consumo	6.490.966.408	8,1%
Inversiones Físicas	14.980.354.942	18,7%
Servicio de la Deuda Publica	1.500.000.000	1,9%
Transferencias	10.756.000.000	13,5%
Otros Gastos	8.191.454.846	10,3%
TOTALES	79.901.309.716	100%

#### 3. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANO FINANCIADOR

Resumen del Presupuesto por F.F. y O.F.	Monto	%	
Recursos Genuinos	65.801.309.716	82,3%	
Recursos de Juegos de Azar	600.000.000	0,8%	
Recursos de Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11,3%	
Recursos de Royalties – FONACIDE	4.500.000.000	5,6%	
Total de Ingresos	79.901.309.716	100,0%	

#### 4. TIPOS DE PROGRAMAS

Tipo de Presupuesto

: 1.- Programas de Administración

Programa

: 2.- Gestión Legislativa y de Control

Unidad Responsable

: 1.- Junta Municipal

Objetivos

: Desarrollar actividades legislativas y control del Presupuesto Municipal.

Tipo de Presupuesto

: 1.- Programas de Administración

Programa

: 1.- Gestión Administrativa y de Organización

Unidad Responsable

: 1.- Conducción Superior

**Objetivos** 

actividades Realizar centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de

las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación, además promover e implementar políticas sociales de la Institución.

Tipo de Presupuesto

: 2.- Programa de Acción

Programa

: 1.- Servicios Municipales

Sub programa

: 1.- Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad.

: Preservar y mantener la higiene y salubridad de los habitantes del Objetivos Municipio, además prestar servicio a la Salud de la población, proteger, mantener los recursos naturales en la jurisdicción y evitar la polución del medio ambiente. En materia de Acción Social brindar a la

ciudadanía, asistencia, seguridad y protección de sus derechos.

Tipo de Presupuesto

: 2.- Programa de Acción

Programa

: 1.- Servicios Municipales

Sub programa

: 2.- Apoyo al Sector de Educación, Cultura, Deportes

Objetivos

: Desarrollo sostenido de la Educación, la Cultura, y el Deporte.

Tipo de Presupuesto

: 2.- Programa de Acción

Programa

: 1.- Servicios Municipales

Sub programa

: 4.- Apoyo al Sector de Transporte Público y Transito

Objetivos

: Hacer cumplir las disposiciones de carácter Nacional y Municipal en

materia de transito y de la seguridad de las personas



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

6/15

Tipo de Presupuesto

: 2.- Programa de Acción : 1.- Servicios Municipales

Programa Sub programa

: 3.- Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios.

Objetivos

: Construir y conservar las obras de uso Público y Privado de la

Municipalidad.

Tipo de Presupuesto

: 2.- Programa de Acción

Programa

: 2.- Desarrollo Municipal

Sub programa

: 1.- Apoyo al Sector de Inversión Publica

**Objetivos** 

: Desarrollo de proyectos de construcción y reparación de la infraestructura vial del Municipio, como también el desarrollo de proyectos que tiendan a promocionar al sector productivo y al fortalecimiento de las pequeñas empresas, además de capacitación productiva de

familias de escasos recursos, con fondos provenientes de Royalties y Compensaciones.

Tipo de Presupuesto

: 2.- Programa de Acción

Programa

: 3.- Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

Sub programa

: 1.- Apoyo a Proyectos Educativos.

Objetivos

: Desarrollar proyectos de inversión pública y de desarrollo con recursos

provenientes de FONACIDE

Tipo de Presupuesto

: 3.- Programas y Proyectos de Inversión

Programa

: 1.- Proyecto 1

Sub programa

: 1.- Apoyo al Sector de Inversión Publica

**Objetivos** 

Ejecutar obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de

Pavimentación, conforme a la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" en el Articulo Nº 166 y otros

recursos de pavimentación.

QUE, el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la Municipalidad de Lambaré PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 es por un monto total de Guaraníes 79.901.309.716 (setenta y nueve mil novecientos un millones trescientos nueve mil setecientos dieciséis), con un pequeño aumento del 0,6% en relación al Presupuesto inicial del Ejercicio vigente 2022; el aumento es de Gs. 479.600.639 (cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos mil seiscientos treinta y nueve.).

QUE, por el lado de los INGRESOS, realizamos algunas sugerencias y recomendaciones a la Administración Municipal:

- 1. QUE, estudiado y analizado detalladamente el Proyecto de Presupuesto, en ese sentido consideramos oportuno RECOMENDAR a la Administración Municipal que establezca e implemente una política y estrategia efectiva y eficiente para el COBRO DE LA CARTERA MOROSA en los distintos rubros de Ingresos, como ser los diferentes Impuestos, Tasas y Contribuciones; de manera a asegurar una recaudación considerable y poder llegar a cumplir las metas y objetivos establecidos en el presente Presupuesto.
- 2. QUE, por consiguiente es urgente y necesario buscar estrategias, mecanismos, realizar reingenierías, con el objetivo de mejorar los INGRESOS TRIBUTARIOS, para poder cumplir con los compromisos y obligaciones Institucionales; sin embargo para incrementar el nivel de las recaudaciones es necesario implementar políticas, sustentado en normas tributarias de vanguardia y en vigencia, procedimientos e instrumentos eficientes y transparentes que requieren del compromiso de todos y mayor determinación de las autoridades municipales.
- 3. QUE, el Rubro Impuesto a la Construcción, consideramos se puede mejor ostensiblemente la recaudación, teniendo en cuenta el auge de las construcciones, realizando un trabajo serio de verificación in situ, cuenta por cuenta, manzana por manzana, es probable que en nuestra Base de Datos de la Institución, varias cuentas corrientes catastrales significando como baldío, pero, en la realidad, contando ya con grandes construcciones quedificaciones



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

7/15

4. QUE, el Rubro - Impuesto a la Patente a la Profesión, Comercio e Industria, también consideramos se puede mejor la recaudación, realizando un trabajo de campo serio de verificación in situ, en los diferentes Barrios, visitando los negocios-comercios de acuerdo a la hora de su atención al público (diurno o nocturno).

QUE, por el lado de los GASTOS, realizamos los siguientes análisis y observaciones:

#### 1) RUBRO 111 - SUELDOS - Anexo del Personal:

- 1.- Se ha consolidado el **Programa Gestión Administrativa y de Organización**; dentro del Programa Gestión Administrativa y de Organización (Intendencia Municipal) se estima 229 (doscientos veintinueve) categorías.
- 2.- Se ha consolidado el Programa Gestión Legislativa y de Control (Junta Municipal); se mantiene en 24 categorías.

RUBRO 112 DIETAS, Remuneraciones asignadas a Concejales. La liquidación y pago está fijada en el Anexo del Personal, se regirán por el reglamento interno de sesiones de la Institución.

RUBRO 113 GASTOS DE REPRESENTACIÓN, Remuneración adicional accesoria al sueldo o dieta de funcionarios públicos o del personal quienes ocupan cargos que conllevan la representación legal de la institución en que cumplen sus funciones.

RUBRO 133 BONIFICACION Y GRATIFICACIONES, podrán ser asignados y abonados al funcionario nombrado de la Institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Así mismo podrán ser abonadas al funcionario comisionado, en proceso de traslado o traslado en la Institución de destino, siempre y cuando no los perciba en el mismo concepto en la Institución de origen y que a criterio de la Autoridad Administrativa de la Entidad de destino se opte por el pago a los mismos; se regirán por los siguientes procedimientos:

a.- BONIFICACIÓN MENSUAL POR GRADO ACADÉMICO, de Guaraníes trescientos Mil (Gs. 300.000.-) a los funcionarios de la institución que hayan obtenido título de Grado Universitario en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica de ocho (8) semestres, cuatro (4) años o dos mil setecientas (2700) horas cursadas, más un adicional de Guaraníes Cincuenta Mil (Gs.50.000.-) por cada título de post grado y/o especializaciones a nivel terciario, superior a ciento cincuenta (150) horas cátedras. Para todos aquellos funcionarios permanentes quienes acrediten suficiente y fehacientemente con fotocopia autenticada del título.

Podrán acceder a este beneficio los funcionarios comisionados de otras instituciones del Estado, toda vez que no lo perciba en su Institución de origen. Quedan exceptuados del pago de este beneficio los funcionarios que se encuentren comisionados en otras Instituciones del Estado.

b.- BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejercen cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose tales como los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos y cargos equivalentes en las Instituciones, que ocupen cargos por actos administrativos y que estén comprendidos dentro de las normas que establece la estructura orgánica u organigrama.

Podrá ser abonados al funcionario comisionado, en proceso de traslado o traslado en la Institución de destino, siempre y cuando no los perciba en el mismo concepto en la Institución de origen y que a criterio de la Autoridad Administrativa de la Entidad de destino se opte por el pago a los mismos y será asignada de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

c.- RESPONSABILIDAD POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA, El pago en concepto de responsabilidad por gestión administrativa será asignado a A M/V

......

SEC.



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

8/15

- 1.- Ordenadores de Gastos y habilitado Pagador o Tesorero, quienes tengan a su cargo cuentas de origen de recursos y cuentas corrientes administrativas
- 2.- Cajeros cuya función consista en la recepción de dinero en efectivo, cheques y arqueos de caja.
- 3.- Verificadores, quienes tengan a su cargo realizar tareas de verificación, control, recepción de dinero, cheques y arqueo de caja diario
- d.- BONIFICACION EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD POR GESTION PRESUPUESTARIA, Asignación al personal que realiza labores vinculados a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación de programas presupuestarios.
- e.- LABORES INSALUBRES Y RIESGOSAS, serán abonadas a los Jornaleros de las Cuadrillas de Medio Ambiente y de Obras, a los Guardias y a las Limpiadoras como también a los Policías Municipales de Tránsito
- f.- BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, de Guaraníes Doscientos Mil (Gs. 200.000.-) a los funcionarios permanentes de la Institución a partir de (10) diez años de antigüedad. Para acceder a este beneficio los funcionarios deberán acreditar o contar con la Resolución de Nombramiento que obran en el archivo o legajo personal de la Institución o el Reporte Histórico de Aportes proporcionado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Incompatibilidades: Los funcionarios que perciban la Bonificación por responsabilidad en el cargo de nivel superior, deberán optar por la Bonificación en concepto de responsabilidad por gestión administrativa o por gestión presupuestaria, no pudiendo percibir ambas bonificaciones en forma simultánea.

RUBRO 141 CONTRATACION DEL PERSONAL TÉCNICO, Remuneraciones asignadas al Personal Contratado, se estipula Guaraníes siete mil novecientos sesenta y ocho millones cientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (Gs. 7.968.184.558), un promedio de Guaraníes seiscientos doce millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro (Gs. 612.937.274) mensual.

RUBRO 144 JORNALES, Remuneraciones asignadas al Personal Jornalero, se estipula Guaraníes cinco mil cien millones anuales (Gs. 5.100.000.000), un promedio de Guaraníes trescientos noventa y dos millones trescientos siete mil seiscientos noventa y dos (Gs. 392.307.692) mensual.

RUBRO 191 SUBSIDIO PARA LA SALUD, Se fija GUARANIES TRESCIENTOS MIL (Gs. 300.000) mensuales, en base al Artículo 48 de la Ley Nº 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", la ayuda institucional en concepto de Subsidio para la Salud para cada funcionario permanente (Anexo del Personal)

- QUE, dentro del Grupo 500 "INVERSION FISICA", es importante sefialar que representa un 18,75% del total del Proyecto Presupuestario, recomendamos a la Administración Municipal dar mayor impulso a las obras de inversión, principalmente en las mejoras de las infraestructuras viales y de los espacios públicos.
- 3) QUE, respecto a los programas de: "Royalties y Compensaciones" y el "Fondo Especial de Pavimentación (FONACIDE)", INSTAMOS a la Administración Municipal, PRIORIZAR los RECAPADOS Y REPARACIONES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD; y que ayuden a descomprimir y descongestionar el tránsito cada vez más caótico.

QUE, por último, luego del extenso estudio y evaluación, después de realizar las comparaciones con el presupuesto vigente, analizado la ejecución y comparado por el Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023, recomendamos a la Administración Municipal, implementar una POLITICA DE AUSTERIDAD, gastar lo estrictamente necesario y urgente; y, en contrapartida, realizar la mayor cantidad de INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, mantenimiento en buenas condiciones y mejoramiento de los espacios públicos, como ser plazas y parques; limpieza y barrido diario de las principales arterias,

...///...

accesos a nuestra Ciudad.



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

9/15

POR TANTO: Teniendo en cuenta todo lo analizado, observado, recomendado, solicitado, señalado, y modificado principalmente en el cuadro Gastos; en los diferentes Programas y Sub-Programas, Anexos de Personal Permanente, y cumplido con lo dispuesto de acuerdo a las normativas vigentes sobre el tema en cuestión, como ser, la Constitución de la República del Paraguay, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y sus modificatorias, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, la Ley 6.873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y sus Decretos Reglamentarios, Normas y Procedimientos; vuestra Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto recomienda a la Plenaria. APROBAR con los siguientes Artículos:

Artículo 1º APROBAR, El Presupuestos de Ingresos o Recursos para el Ejercicio Fiscal año 2023, por un monto TOTAL DE GUARANIES 79.901.309.716 (setenta y nueve mil novecientos un millónes trescientos nueve mil setecientos dieciséis), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, de acuerdo al siguiente resumen:

GRUPOS DE INGRESOS	ESTIMADO	%
Ingresos Tributarios	48.481.309.716	60,68
Ingresos No tributarios	4.020.000.000	5,03
Venta de Bienes y Servicios	9.005.000.000	11,27
Transferencias Corrientes	3.850.000.000	4,82
Rentas sobre la Propiedad	1.545.000.000	1,93
Donaciones Corrientes	100.000.000	0,13
Otros Recursos de Corrientes	2.000.000.000	2,50
Venta de Activos	350.000.000	0,44
Transferencias de Capital	10.350.000.000	12,95
Otros Recursos de Capital	200.000.000	0,25
TOTALES	79.901.309.716	100,00

ARTÍCULO 2º APROBAR EL PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 79.901.309.716 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, de acuerdo al siguiente resumen por Programas:

gramas: POR PROGRAMAS	MONTO	%
Junta Municipal	6.303.555.283	7,89
Intendencia Municipal	38.611.333.253	48,32
Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente	2,130.598.792	2,67
Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo	2.289.761.180	2,87
Dirección de Seguridad y Tránsito	3.194.561.208	4,00
Dirección de Servicios Obras Públicas y Servicios	11.031.500.000	13,81
Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11,26
FONACIDE	4.500.000.000	5,63
Fondo Especial de Pavimentación	2.840.000.000	3,55

**TOTALES:** 

79.901.309.716

100,00



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

10/15

Artículo 3º APROBAR, Los Cuadros-Anexos del Personal Permanente de la Institución Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2023:

- a) Sub-Programa Intendencia Municipal con 241 (doscientos cuarenta y uno) cargos, la suma de Gs. 846.646.676 (ochocientos cuarenta y seis millones, seiscientos cuarenta y seis mil, seiscientos setenta y seis) mensuales, según cuadro de ANEXO que se adjunta y forma parte del presente documento; se estipula un aumento del 10% del Salario Mínimo Legal Vigente, equivalente G. 255.031 (doscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno), a todos los funcionarios permanentes quienes perciben salario hasta la suma de Gs. 4.027.000 (cuatro millones veintisiete mil)
- b) Sub- Programa Junta Municipal Sueldos: con 24 (veinticuatro) cargos, y la suma de Gs. 103.372.196 (ciento tres millones, trescientos setenta y dos mil, ciento noventa y seis) mensuales, para los funcionarios quienes efectivamente prestan servicios y dependen de la Junta Municipal, según cuadro de ANEXO que se adjunta y forma parte del presente documento; se estipula un aumento del 10% del Salario Mínimo Legal Vigente, equivalente G. 255.031 (doscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno), a todos los funcionarios permanentes quienes perciben salario hasta la suma de Gs. 4.027.000 (cuatro millones veintisiete mil).
- c) Los Cuadros de Anexos de Gastos de Representación y DIETAS, que se adjuntan y forman parte del presente expediente. Que no sufren ninguna modificación o aumento con respecto al año 2022.
- d) En el Rubro 141-01 Contratación de Personal Técnico, Guaraníes seiscientos doce millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro (Gs. 612.937.274) mensual para el año 2023.
- e) En el Rubro 144-01 Jornales, Guaraníes trescientos noventa dos millones trescientos siete mil seiscientos noventa y dos (Gs. 392.307.692) mensual para el año 2023.

Artículo 4º APROBAR, La creación de 2 (dos) rubros, categoría D03, para: Dirección de Participación Ciudadana y Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (CODENI).

Artículo 5° APROBAR, Asignar nuevas categorías a los siguientes funcionarios permanentes, en proceso de Jubilación: 1) MARIA ELISA SILVA RODRIGUEZ, categoría D03; 2) RAIMUNDO DEJESUS CRISTALDO, categoría E09; 3) SANTIAGO ROMERO, categoría F03; 4) JORGE ANDRES VERA AVALOS, categoría F03; y, 5) RUBEN ANTONIO ROJAS MEDINA, categoría F2E; como un incentivo y reconocimiento a sus labores como trabajadores municipales; ateniendo la antigüedad y el acuerdo con las autoridades municipales y los dirigentes sindicales.

Artículo 6º APROBAR, LA CREACION, de 12 (doce) cargos categoría F25, para el nombramiento de antiguos funcionarios contratados quienes prestan servicios en diferentes dependencias de nuestra Institución Municipal, pedidos de los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad de Lambare con antigüedad desde el 02 de enero 2023.

Artículo 7º APROBAR, OTORGAR un aumento de Gs. 255.031 (doscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno) a todos los funcionarios contratados de la Municipalidad de Lambaré, quienes perciban salarios hasta Gs. 2.300.000 (dos millones trescientos) y cuenten con más de 5 (cinco) años de antigüedad, a partir del mes de enero 2023.

Artículo 8° APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 300.000 (trescientos mil) mensuales, más un adicional de Gs. 50.000 (cincuenta mil), por cada título de post grado y/o especializaciones a nivel terciario, superior a 150 (ciento cincuenta) horas cátedras; para el pago de la Bonificación por Grado Académico, a todos los Funcionarios Permanentes de la Institución Municipal, egresados universitarios, conforme a las disposiciones legales vigentes, a ser imputado dentro del Robro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, a partir de Enero 2023.



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

11/15

Artículo 9º APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 1.800.000 (un millón ochocientos mil) mensuales, para el pago de la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, a los Funcionarios Permanentes quienes prestan servicio en la Junta Municipal, y son: 1) MYRIAN CANO CACERES, Secretaria General; 2) FELIX ARISTIDES DURE, Asesor Jurídico; 3) EMILIA AVALOS DE DIAZ, Jueza de Faltas; 4) TOMAS HEBER CABRERA, Juez de Faltas; y, 5) LEONCIO HERIBERTO LUTTKE CARVALLO, Secretario Adjunto, la suma de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) mensuales; a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, en el Sub-Programa Junta Municipal; a partir de Enero 2023.

Artículo 10° APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, para el pago la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, de acuerdo a las leyes vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones; tanto en el Programa Junta Municipal e Intendencia, para el ejercicio fiscal 2023.

La escala de asignaciones del personal deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios del funcionario a partir de 10 (diez) años de antigüedad en delante en el sector público". "La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en el sector público. Para el cómputo de los servicios prestados en el Sector Público (o Administración Pública), será necesaria la certificación documental de la foja de servicios del funcionario en la Institución, que podrán ser acumulativo o sumado las fojas de servicios prestados en otros Organismos y Entidades del Estado".

Los funcionarios permanentes nombrados de la Institución Municipal, quienes serán beneficiarios de la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, deberán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos o certificados: Resolución de Nombramiento, constancia de la Caja de Jubilados del Personal Municipal, certificado de trabajo expedido por la Institución en donde, figure la fecha de nombramiento; entre otros documentos obrantes en los archivos o en los legajos personales de la Institución.

Artículo 11º APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, Plus por labores insalubres y riesgosos, serán abonadas a los jornaleros de las Cuadrillas de Medio Ambiente, Obras, y del Cementerio; a los Guardias de Seguridad, a las Limpiadoras, y, a los Policías Municipales de Transito.

Artículo 12° APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 300.000 (trescientos mil) mensuales, en concepto de pago por SEGURO MEDICO, en base al Artículo 48° de la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", para cada funcionario permanente de la Municipalidad.

Artículo 13º APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones), a la Liga Lambareña de Deportes, a ser destinados a los 9 (nueve) Clubes Deportivos integrantes, a inicio de temporada para sus preparativos (compra de indumentarias, arreglos varios, etc.) — a ser imputado en el Rubro 842 — Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucros.

Artículo 14°: APROBAR, En el Rubro 320-01 – Textiles y Vestuarios, presupuestado Gs. 110.000.000.- (Ciento diez millones) para el año 2023: para la compra de indumentarias en general y equipos de trabajo para los jornaleros quienes prestan servicios tanto en Obras como en Medio Ambiente, y son: uniformes (camisa, pantalón), zapatones, botas, guantes, casco; en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre.

Artículo 15°: APROBAR, INSTAR al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento del Artículo 28° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", ultima parte, que dice "...En todos los grupos de municipalidades, salvo Asunción, el monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal...".



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

12/15

Artículo 16°: APROBAR, Dentro del programa de "Royalties y Compensaciones" y "Fondo Especial de Pavimentación", y "FONACIDE", INSTAMOS a la Administración Municipal que se ajuste estrictamente a los que establece la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.", La Ley 6873/2022 "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", y la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 17°: APROBAR, Dentro del Grupo 500 "INVERSION FISICA", para el Ejercicio Fiscal 2023, INSTAMOS a la Administración Municipal, dar mayor impulso a las obras de inversión, principalmente en las mejoras de las infraestructuras viales buscando soluciones y caminos alternativos al caótico tránsito, y, el mantenimiento en buenas condiciones de los espacios públicos.

Artículo 18°: APROBAR, SOLICITAR que la Administración Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 12° de la LEY N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberá remitir a conocimiento de la Junta Municipal el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 19°: APROBAR, EXIGIR, al ejecutivo municipal, el cumplimiento estricto de la Ley 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO".

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

#### LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO

#### ORDENA:

ART. 1°.- APROBAR, EL PRESUPUESTOS DE INGRESOS O RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 79.901.309.716 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza, de acuerdo al siguiente resumen:

GRUPOS DE INGRESOS	ESTIMADO	%
Ingresos Tributarios	48.481.309.716	60,68
Ingresos No tributarios	4.020.000.000	5,03
Venta de Bienes y Servicios	9.005.000.000	11,27
Transferencias Corrientes	3.850.000.000	4,82
Rentas sobre la Propiedad	1.545.000.000	1,93
Donaciones Corrientes	100.000.000	0,13
Otros Recursos de Corrientes	2.000.000.000	2,50
Venta de Activos	350.000.000	0,44
Transferencias de Capital	10.350.000.000	12,95
Otros Recursos de Capital	200.000.000	0,25
Totales	79.901.309.716	100,00



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

13/15

ART. 2°.- APROBAR, El Presupuestos de Gastos para el Ejercicio Fiscal año 2023, por un monto TOTAL DE GUARANIES 79.901.309.716 (setenta y nueve mil novecientos un millones trescientos nueve mil setecientos dieciséis), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, de acuerdo al siguiente resumen por Programas:

POR PROGRAMAS	MONTO	%
Junta Municipal	6.303.555.283	7,89
Intendencia Municipal	38.611.333.253	48,32
Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente	2.130.598.792	2,67
Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo	2.289.761.180	2,87
Dirección de Seguridad y Tránsito	3.194.561.208	4,00
Dirección de Servicios Obras Públicas y Servicios	11.031.500.000	13,81
Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11,26
FONACIDE	4.500.000.000	5,63
Fondo Especial de Pavimentación	2.840.000.000	3,55
TOTALES:	79.901.309.716	100,00

ART. 3°.- APROBAR, Los Cuadros-Anexos del Personal Permanente de la Institución Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2023:

a) Sub-Programa Intendencia Municipal con 241 (doscientos cuarenta y uno) cargos, la suma de Gs. 846.646.676 (ochocientos cuarenta y seis millones, seiscientos cuarenta y seis mil, seiscientos setenta y seis) mensuales, según cuadro de ANEXO que se adjunta y forma parte del presente documento; se estipula un aumento del 10% del Salario Mínimo Legal Vigente, equivalente G 255.031 (doscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno), a todos los funcionarios permanentes quienes perciben salario hasta la suma de Gs. 4.027.000 (cuatro millones veintisiete mil)

b) Sub- Programa Junta Municipal – Sueldos: con 24 (veinticuatro) cargos, y la suma de Gs. 103.372.196 (ciento tres millones, trescientos setenta y dos mil, ciento noventa y seis) mensuales, para los funcionarios quienes efectivamente prestan servicios y dependen de la Junta Municipal, según cuadro de ANEXO que se adjunta y forma parte del presente documento; se estipula un aumento del 10% del Salario Mínimo Legal Vigente, equivalente a Gs. 255.031 (doscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno), a todos los funcionarios permanentes quienes perciben salario hasta la suma de Gs. 4.027.000 (cuatro millones veintisiete mil).

c) Los Cuadros de Anexos de Gastos de Representación y DIETAS, que se adjuntan y forman parte del presente expediente. Que no sufren ninguna modificación o aumento con respecto al año 2022.

d) En el Rubro 141-01 – Contratación de Personal Técnico, Guaraníes seiscientos doce millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro (Gs. 612.937.274) mensual para el año 2023.

e) En el Rubro 144-01 Jornales, Guaraníes trescientos noventa dos millones trescientos siete mil seiscientos noventa y dos (Gs. 392.307.692) mensual para el año 2023.

ART. 4°.- APROBAR, La creación de 2 (dos) rubros, categoría D03, para: Dirección de Participación Ciudadana y Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (CODENI).

ART. 5°.- APROBAR, Asignar nuevas categorías a los siguientes funcionarios permanentes, en proceso de Jubilación: 1) MARIA ELISA SILVA RODRIGUEZ, categoría D03; 2) RAIMUNDO DEJESUS CRISTALDO, categoría E09; 3) SANTIAGO ROMERO, categoría F03; 4) JORGE ANDRES VERA AVALOS, categoría F03; y, 5) RUBEN ANTONIO ROJAS MEDINA, categoría F2E; como un incentivo y reconocimiento a sus labores como trabajadores municipales; ateniendo la antigüedad y el acuerdo con las autoridades municipales y los dirigentes sindiçales.



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

14/15

ART. 6°.- APROBAR, LA CREACION, de 12 (doce) cargos categoría F25, para el nombramiento de antiguos funcionarios contratados quienes prestan servicios en diferentes dependencias de nuestra Institución Municipal, pedidos de los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad de Lambaré con antigüedad desde el 02 de enero 2023.

ART. 7°.- APROBAR, OTORGAR un aumento de Gs. 255.031 (doscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno) a todos los funcionarios contratados de la Municipalidad de Lambaré, quienes perciban salarios hasta Gs. 2.300.000 (dos millones trescientos) y cuenten con más de 5 (cinco) años de antigüedad, a partir del mes de enero 2023.

ART. 8°.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 300.000 (trescientos mil) mensuales, más un adicional de Gs. 50.000 (cincuenta mil), por cada título de post grado y/o especializaciones a nivel terciario, superior a 150 (ciento cincuenta) horas cátedras; para el pago de la Bonificación por Grado Académico, a todos los Funcionarios Permanentes de la Institución Municipal, egresados universitarios, conforme a las disposiciones legales vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, a partir de Enero 2023.

ART. 9°.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 1.800.000 (un millón ochocientos mil) mensuales, para el pago de la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, a los Funcionarios Permanentes quienes prestan servicio en la Junta Municipal, y son: 1) MYRIAN CANO CACERES, Secretaria General; 2) FELIX ARISTIDES DURE, Asesor Jurídico; 3) EMILIA AVALOS DE DIAZ, Jueza de Faltas; 4) TOMAS HEBER CABRERA, Juez de Faltas; y, 5) LEONCIO HERIBERTO LUTTKE CARVALLO, Secretario Adjunto, la suma de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) mensuales; a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, en el Sub-Programa Junta Municipal; a partir de Enero 2023.

ART. 10°.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, para el pago la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, de acuerdo a las leyes vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones; tanto en el Programa Junta Municipal e Intendencia, para el ejercicio fiscal 2023.

La escala de asignaciones del personal deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios del funcionario a partir de 10 (diez) años de antigüedad en delante en el sector público". "La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en el sector público. Para el cómputo de los servicios prestados en el Sector Público (o Administración Pública), será necesaria la certificación documental de la foja de servicios del funcionario en la Institución, que podrán ser acumulativo o sumado las fojas de servicios prestados en otros Organismos y Entidades del Estado".

Los funcionarios permanentes nombrados de la Institución Municipal, quienes serán beneficiarios de la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, deberán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos o certificados: Resolución de Nombramiento, constancia de la Caja de Jubilados del Personal Municipal, certificado de trabajo expedido por la Institución en donde, figure la fecha de nombramiento; entre otros documentos obrantes en los archivos o en los legajos personales de la Institución.

ART. 11°.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, Plus por labores insalubres y riesgosos, serán abonadas a los jornaleros de las Cuadrillas de Medio Ambiente, Obras, y del Cementerio; a los Guardias de Seguridad, a las Limpiadoras, y, a los Policías Municipales de Transito.

ART. 12°.- APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 300.000 (trescientos mil) mensuales, en concepto de pago por SEGURO MEDICO, en base al Artículo 48° de la Ley N° 6.873/2022 "OLE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 para cara funcionario

permanente de la Municipalidad.

...///...

ANTE

SE



"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

...///...

15/15

ART. 13°.- APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones), a la Liga Lambareña de Deportes, a ser destinados a los 9 (nueve) Clubes Deportivos integrantes, a inicio de temporada para sus preparativos (compra de indumentarias, arreglos varios, etc.) - a ser imputado en el Rubro 842 -Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucros.

ART. 14°.- APROBAR, En el Rubro 320-01 - Textiles y Vestuarios, presupuestado Gs. 110.000.000.-(Ciento diez millones) para el año 2023: para la compra de indumentarias en general y equipos de trabajo para los jornaleros quienes prestan servicios tanto en Obras como en Medio Ambiente, y son: uniformes (camisa, pantalón), zapatones, botas, guantes, casco; en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre.

ART. 15°.- APROBAR, INSTAR al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento del Artículo 28° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", ultima parte, que dice "...En todos los grupos de municipalidades, salvo Asunción, el monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal".

ART. 16°.- APROBAR, Dentro del programa de "Royalties y Compensaciones" y "Fondo Especial de Pavimentación", y "FONACIDE", INSTAMOS a la Administración Municipal que se ajuste estrictamente a los que establece la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.", La Ley 6873/2022 "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", y la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

ART. 17°.- APROBAR, Dentro del Grupo 500 "INVERSION FISICA", para el Ejercicio Fiscal 2023, INSTAMOS a la Administración Municipal, dar mayor impulso a las obras de inversión, principalmente en las mejoras de las infraestructuras viales buscando soluciones y caminos alternativos al caótico tránsito, y, el mantenimiento en buenas condiciones de los espacios públicos.

ART. 18°.- APROBAR, SOLICITAR que la Administración Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 12º de la LEY Nº 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberá remitir a conocimiento de la Junta Municipal el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Fiscal 2023.

ART. 19°.- APROBAR, EXIGIR, al ejecutivo municipal, el cumplimiento estricto de la Ley 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO".

ART. 20°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DO\$ MIL

LIC. MYRIAM KANO CÁCERES SECRETARIA GENERAL

LIC. ADOLF

ZCANO MARTINEZ

PRESIDENTE

METARIA GENERAL DE ENTRADA

Recibido pdr:.(



## PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

CODIGO	RUBROS	Montos 2023
	INGRESOS CORRIENTES.	69.001.309.716
	INGRESOS TRIBUTARIOS,	48.481.309.718
	Impuestos sobre la Propiedad.	33,850,000,000
11200130001	Impuesto Inmobiliario.	15.400.000.000
11200330001	Impuesto Adicional a los Baldíos.	800,000.000
11200430001	Impuesto de Patente a los Rodados.	13.000.000.000
11200530001	Impuesto a la Construcción o Edilicia.	3.200.000.000
11200630001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra.	250.000.000
11200730001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.	1.200.000.000
	Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios.	10.291.309.71
11300630001	Imp.a los Espect.Publicos y a los Juegos de Entret.y Azar.	500.000.000
	Impuesto a la Patente a la Profesión,Comercio e Industria.	8.441.309.71
	Impuesto a la Publicidad o Propaganda.	500.000.00
···	Impuesto a las Operaciones de Créditos.	200.000.00
	Impuesto a las Rifas, Ventas de Sorteos y Sorteos Publicitarios	100.000.00
	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros.	100.000.00
	Impuesto al Papel Sellado y Estamplilas Municipales.	200.000.00
	Impuesto de Cementerios.	200.000.00
11309930001	Otros (Ingresos Tributarios).	50.000.00
	Otros Ingresos Tributarios.	4.340.000.00
11900330001	Multas (Ingresos Tributarios)	950.000.00
	Contribución para Conservación de Pavimentos.	400.000.00
	Contrib. Esp. Adic, al Imp. Inmobiliario	1.540.000.00
	Contrib. Esp. Adic. a la Paten, Rodados	1.300.000.00
	Contribucion por obras Municipales que producen Plusvalla	100.000.00
	Otros Ingresos Tributarios.	50.000.00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.020.000.00
	Tasas y Derechos	3.140.000.00
13200830001	Canon Fiscal Ley no 1016/94	10.000.00
	Tasa por Tercerizacion de Serviclos	10.000.00
	Tasa por Servicios de Salubridad.	600.000.00
	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas.	150.000.00
		250.000.00
	Tasa por Servicios de Desinfección.	200.000.00
	Tasa por Recolec.de Basuras,Limpieza de Vías Públicas y de Cem.	400.000.00
	Tasa por Serv.de Prevenc.y prot.contra riesgos de In., Derrumbes y otros	800.000.00
		10.000.00
	Tasa por Servicio de Inspección de Autovehículos.	100.000.00
	Canon y otros derechos de explotación	510.000.00
	Tasa por Conservacion de Parques, Jardines y paseos publicos	100.000.00
13203230001	Tasa Ambiental	870.000.00
40000400004	Multas y Otros Derechos No Tributarios.	570.000.00
	Multas (Ingresos no Tributarios).	300.000.00
13309930001		10.000.00
101001000	Gestión Tributaria	
13400130001	Gestión Tributaria	10.000.00
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTR. PÚBLICA.	9.005.000.00
	Venta de Bienes de la Administración Pública	4.805.000.00
	Venta de Libros, Formularios y Documentos.	200.000.00
14100830001	Venta de Chapas Numéricas de Inmuebles	5.000.00

Out





## PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

CODIGO	RUBROS	Montos 2023
14100930001	Provisión de Copias de Planos, inf. Téc, Planillas de Costos de Resist. y Ot	150.000.000
14101030001	Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	400.000.000
14101130001	Registro de Conductor y Guarda.	4.000.000.000
14100630001	Venta de Bienes Varios	50.000.000
	Venta de Servicios de la Administración Pública	4.200.000.000
14200730001	Aranceles Educativos.	50.000.000
14201030001	Servicios Médicos y Hospitalarios.	500.000.000
14201230001	Servicios Varios.	150.000.000
14201630001	Servicios Técnicos Administrativos en General.	3.500.000.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.850.000.000
	Transf.Consolidables de Ent.Y Org.del Estado por Coparticip.	3.750.000.000
15307030011	Aportes del Gobierno Central con Royaltíes y Compensaciones	1.800.000.000
	Aportes del Gobierno Central con Royaltíes - FONACIDE	1.350.000.000
	Aportes del Gobierno Central con Cánon Fiscal (Juegos de Azar)	600.000.000
	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000
15501030001	Otros Aportes	100.000.000
	RENTAS SOBRE LA PROPIEDAD	1.545.000.000
	Arrendamiento de inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros.	1.545.000.000
16301030001	Usufructo de Tierra en Cementerios.	750.000.000
16301330001	Ocupación Precaria de Bienes del Dominio Público.	6.000.000
	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales.	600.000.000
	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Venta y Otros	10.000.000
16301730001		40.000.000
	Ocupación Temporal del Corralón Municipal	100.000.000
	Canon Estacionamiento en la Vía Pública	9.000.000
	Alquileres Varios	10.000.000
	Maquina Identificadora	10.000.000
	Uso de Columbario Municipal	10.000.000
	DONACIONES CORRIENTES.	100.000.000
er ver removalere i er semekanlanden i e enne	Donaciones Nacionales.	100.000.000
18100930001	Donaciones Varias	100.000.000
	OTROS RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000
	Otros Recursos.	2.000.000.000
19100930001	OPACI Retenciones por Registros	2.000.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL.	10.900.000.000
	VENTA DE ACTIVOS.	350.000.000
	Venta de Activos de Capital.	350.000.000
21101030001	Venta de Activos fijos	350.000.000
	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10.350.000.000
	Transf.Consolidables de Ent.Y Org.dei Estado por Coparticip.	10.350.000.000
22307030011	Aportes del Gobierno Central con Royaltíes y Compensaciones	7.200.000.000
	Aportes del Gobierno Central con Royalties - FONACIDE	3.150.000.000
2200100000	Otros Recursos de Capital	200.000.000
	Otros Recursos de Capital Otros Recursos	200.000.000
29200930001		200.000.000
TAL GENERAL		79.901.309.716

and

A





### JUNTA MUNICIPAL

## PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

CODIGO	RUBROS	Montos 2023
		Monto 2023
INGRESOS CORRIENTES		69.001.309.716
	INGRESOS DE CAPITAL	10.900.000.000
	RECURSS DE FINANCIAMIENTO	-
	TOTAL GENERAL	79.901.309.716



### JUNTA MUNICIPAL

## PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

CODIGO	CODIGO RUBROS	
Resumen de P	resupuesto de Ingresos por F.F. y O.F.	Monto 2023
30 001	Recursos Genuinos	65.801.309.716
30 007	Recursos de Juegos de Azar	600.000.000
30 011	Recursos de Royalties y Compensaciones	9.000.000.000
30 003	Recursos de Royalties - FONACIDE	4.500.000.000
	Total de Ingresos	79.901.309.716







### JUNTA MUNCIPAL



# PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGOS		OIGOS	EGRESOS	IMPORTE
100			SERVICIOS PERSONALES	34,303,899,970
	110		Remuneraciones Básicas	- 15,853,558,916
		111.30.001	Sueldos	11.400.226,464
		112.30.001	Diefas	1.977.975.936
	***************************************	113.30.001	Gastos de Representación	1.255.851.984
		114.30,001	Aguinaido	1,219.504.532
	120		Remuneraciones Temporales	175.588.028
		123.30.001	Remuneración Extraordinaria	175.588.028
	130		Asignaciones Complementarias	2.814.768.468
		131.30.001	Subsidio Familiar	27.160.000
		133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.647.585.822
		134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	1.140,022,646
		137.30.001	Gratificaciones por Servicios Especiales	-
	140		Personal Contratado .	14.328.184.558
		141.30.001	Contratación de Personal Técnico	7.968.184.558
		144.30.001	Jornales	5.100.000.000
		144.30.011	Jornales	850.000.000
		145.30.001	Honorarios Profesionales	410.000.000
	190		Otros Gastos de Personal	1.131.800.000
		191.30.001	Subsidio para la Salud	910.800.000
		199.30.001	Otros Gastos del Personal	221.000,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	3.678.633.550
	210		Servicios Básicos	440.000.000
	<b>V</b> -	211.30,001	Energia Electrica	330.000.000
		212.30.001	Agua .	60.000.000
		214.30.001	Teléfonos, Telefax y otros servicios de Telecomunicacion	50.000,000
	220		Transporte y Almacenaje	160.000.000
		221,30.001	Transporte ·	160.000.000
	230		Pasajes y Viáticos	80.000.000
		232.30.001	Viaticos y Movilidad	80,000.000
	240		Gastos por Serv. de Aseo, Mantenenim y Reparac.	1.483.445.058
		243.30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq, Equipos y Mueble	429,445.058
		244.30.001	Mantenímiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	469,000,000
		244.30.011	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	310.000.000
		245.30.001	Servicios de Limpleza, Aseo y Fumigacion	275.000.000
	250		Alquileres y Derechos	563,000.000
		252.30.001	Alquiler de Maquinarias y Equipos	500.000.000
		255.30.001	Alquiler de Fotocopiadoras	15.000.000
		257.30.001	Alquiler de Viviendas	48.000.000
1	260		Servicios Técnicos y Profesionales	665.000.000
1		261.30.001	Informatica y Sistemas Computarizados	40.000.000
1			Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	60.000.000
1			Servicios Bancarios	185.000.000
_			Publicidad y Propaganda	40.000.000
_			Consultorias, Asesorias E investigaciones	320.000.000

apy





### JUNTA MUNCIPAL

# PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

	CO	DIGOS	EGRESOS	IMPORTE
		269.30.001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	20.000.000
		260,30.011	Servicios Técnicos y Profesionales	
	270		Servicio Social	50,000,000
		272.30.001	Servicio de Asistencia Social	20.000.000
		273.30.001	Servicios de Sepelio	30.000.000
	280		Otros Servicios en General	197.188.492
		281.30.001	Servicios de Ceremonial	
		284.30.001	Servicios de Catering	116.718,492
		288.30.001	Servicios en General	80.470.000
	290		Servicios de Capacitación y Adlestramiento	40.000.000
		291.30.001	Capacitacion del Personal	40.000.000
300			BIENES DE CONSUMO	6.490.966,408
	310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	130.000.000
		311.30.001	Alimentos para Personas	130,000,000
	320		Textiles y Vestuarios	110.000.000
		322.30.001	Prendas de Vestir	60.000.000
		323.30.001	Confecciones Textiles	10.000.000
MMR.		324.30.001	Calzados	40.000.000
	330		Productos de Papel, Cartón e Impresos	450.000.000
		331.30.001	Papel de Escritorio y Carton	100.000.000
			Productos e Impresiones de Artes Graficas	200.000.000
			Productos de Papei, Cartón	150.000.000
	340		Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	789.601,208
			Elementos de Limpieza	200.000,000
			Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	301.102.416
			Utiles y Materiales Electricos	240.000.000
			Repuestos y Accesorios Menores	48.498.792
	350		Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	245.950.000
			Productos Farmaceuticos y Medicinales	200.000.000
			Insecticidas, Fumigantes y Otros	45.950.000
	360		Combustibles y Lubricantes	1.516.000.000
			Combustibles	966.000.000
		361,30.011	Combustibles	400.000.000
		362.30.001	Lubricantes	150.000.000
	390		Otros Bienes de Consumo	3.249.415.200
		394.30.001	Herramientas Menores	504.415.200
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Herramientas Menores	240.000.000
		396.30.001	Articulos de Plasticos	1.100.000.000
			Productos e Insumos no Metalicos	775.000,000
			Bienes de Consumo Varios	30.000.000
			Otros Bienes de Consumo	600.000.000
500		······································	NVERSIÓN FISICA	14.980.354.942
	520		Construcciones	12.485.000.000
			Construcciones de Obras de Uso Publico	3.635.000.000
			Construçdones de Obras de Uso Publico	3.150.000.000







### JUNTA MUNCIPAL



# PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

	CO	DIGOS	EGRESOS	IMPORTE
		521.30.007	Construcciones de Obras de Uso Publico	-
		521.30.011	Construcciones de Obras de Uso Publico	5.700.000.000
	530		Adquisic. de Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	1.633.754.942
		531.30.001		332.000.000
		535.30.001	Equipos de Salud y Laboratorio	101.754.942
		537.30.001	Equipos de Transporte	200.000.000
		537.30.011	Equipos de Transporte	1.000.000.000
	540		Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	676.600.000
		541.30.001	Adquisicion de Muebles y Enseres	426.600.000
		542.30.001	Adquisicion de Equipos de Oficina	150.000.000
		543.30,001	Adquisicion de Equipos de Computacion	100.000.000
	580		Estudios de Proyectos de Inversion	150.000.000
		589.30.001	Estudios de Proyectos de Inversion Varios	150.000.000
	590		Otros Gastos de Inversión y Repar. Mayores	35.000.000
		595.30.001	Reparaciones Mayores de Inmuebles	35.000.000
700			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.500.000.000
	710		Intereses de la Deuda Pública Interna	500.000.000
		713.30.001	Intéreses de la Deuda con el Sector Privado	500,000,000
	730		Amortización de la Deuda Pública Interna	1.000.000.000
		733.30.001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	1.000.000.000
800			TRANSFERENCIAS	- 10.756.000.000
	810		Transf. Consolidables Corrientes al Sect. Público	100.000.000
		814.30.001	Transf. Consolidables por Coparticip. Juegos de Azar	100,000.000
	830		Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	5.661.000.000
		833.30.001	Transfer. a Municipalidades (Menores Recursos)	2.310.000.000
		834.30.001	Otras Transferencias al Sector Público	3.220.000.000
		836,30,001	Transferencia a Organizaciones Municipales	21.000.000
		839.30.001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	110.000.000
	840		Transferencias Corrientes al Sector Privado	4.295.000.000
		841.30.001	Becas	100.000.000
		842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	165.000.000
		845.30.001	Indemnizaciones	280.000.000
		846.30.001	Subsidio y Asist. a personas y Flias. del sector priv.	400.000.000
		848.30.003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	1,350,000,000
		849.30.001	Otras Transferencias Corrientes	2.000.000.000
	870	0.00.00	Transferencias de Capital al Sector Privado	700.000.000
		874,30,001	Aportes y Subsidios a entid. Educ. e instituc. Privadas sin fines de lu	200.000.000
$\neg$		874.30.011	Aportes y Subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines	500,000,000
900			OTROS GASTOS	8,191.454.846
	910		Pago de Impuestos, Tasasy Gastos Judiciales	1.850,000,000
-			Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000
	920		Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
	320		Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios  Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
	960		Devolucion de Imp. y otros ingresos no moutanos  Deudas Pend. de Pago Gast. Corrien. Ejerc.Anterior	4,286,464,846
$\dashv$				
	77-1	960.30.001	Deudas Pend. de pago Gastos Corrient, Ejerc,Anteriores	4.286.454.846

Perf



7

## PROYECTO PRESUPUESTO 2023 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

COE	oigos	EGRESOS	IMPORTE	
980		Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejer.Anter.	2.000.000.000	
	980.30.001	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc.Anteriores	2.000.000.000	
		TOTAL EGRESOS	79.901.309.716	

Resumen de Presupuesto de Ingresos por F.F. y O.F.	
Recursos Genuinos	65.801.309.716
Recursos de Juegos de Azar	600.000.000
Recursos de Royalties y Compensaciones	9.000.000.000
Recursos de Royalties - FONACIDE	4.500.000.000
Totales	79.901.309.716



### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

1 Programas de Administración

Programa:

2 Gestión Legislativa y de Control

Sub Programa: Unidad Responsable 1 Junta Municipal : Junta Municipal

	CODIC	∍os	EGRESOS	MONTO
100			SERVICIOS PERSONALES	5.890.421.5
	110		Remuneraciones Básicas	4.522.536.9
		111.30.001	Sueldos	1,240,466,3
		112.30.001	Dietas	1.977.975.9
		113.30.001	Gastos de Representación	956.207.1
		114.30.001	Aguinaldo	347.887.4
	120		Remuneraciones temporales	2.588.0
		123.30.001	Remuneración extraordinaria	2.588.0
	130		Asignaciones Complementarias	323.496.6
		133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	199.450.0
		134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	124.046,6
	140		Personal Contratado	954.400.0
		141.30.001	Contratación de Personal Técnico	954,400.0
	190		Otros Gastos de Personal	87.400.0
		191.30.001	Subsidio para la Salud	86.400.0
		199.30.001	Otros Gastos del Personal	1.000,0
200			SERVICIOS NO PERSONALES	86.718,4
	230		Pasajes y Viáticos	50,000.0
		232.30.001	Viaticos y Movilidad	50.000.00
	240		Gastos por Serv. de Aseo, Mantenenim y Reparac.	10.000.00
		244,30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transp	10.000,00
	260		Servicios Técnicos y Profesionales	10.000.00
		262.30.001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10.000.00
	280		Otros Servicios en General	16.718.49
		284.30.001	Servicios de Catering	16.718.49
300			BIENES DE CONSUMO	220.415.20
	360		Combustibles y Lubricantes	216.000.00
		361.30.001	Combustibles	216.000.00
	390		Otros Bienes de Consumo	4.415.20
		394.30.001	Herramientas Menores	4.415.20
500			INVERSIÓN FISICA	50.000.00
	540		Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	50.000.00
		541.30.001	Adquisicion de Muebles y Enseres	50,000.00
300			TRANSFERENCIAS	56.000.00
	830		Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	6.000.00
		836,30,001	Transferencia a Organizaciones Municipales	6.000.00
1	840		Transferencias Corrientes al Sector Privado	60.000.00
		842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	15.000.00
		846.30.001	Subsidio y Asist. a personas y Flias. del sector priv.	35.000,00
			TOTAL EGRESOS	6.303.555,28

Of

A

anbare . parad



#### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

1 Programas de Administración

Programa:

1 Gestion Administrativa y de Organización

Sub Programa: Unidad Responsable

1 Conducción Superior : Intendencia Municipal

	CODI	308	EGRESOS	MONTO
100			SERVICIOS PERSONALES	17.984.327.19
	110		Remuneraciones Básicas	11.331.021.98
		111.30.001	Sueldos	10.159.760.11
	<u> </u>	113.30.001	Gastos de Representación	299.644.80
		114.30.001	Aguinaldo	871.617.07
	120		Remuneraciones Temporales	173.000.00
		123.30.001	Remuneración Extraordinaria	173.000.00
	130		Asignaciones Complementarias	2.491.271.83
		131.30.001	Subsidio Familiar	27.160.00
		133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.448.135.82
		134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	1.015.976.01
		137.30.001	Gratificaciones por Servicios Especiales	_
	140		Personal Contratado	2.944.633.37
		141.30.001	Contratación de Personal Técnico	2.534.633.37
		145.30,001	Honorarios Profesionales	410.000.00
	190		Otros Gastos de Personal	1.044.400.00
		191.30,001	Subsidio para la Salud	824.400.00
		199.30.001	Otros Gastos del Personal	220.000.00
200			SERVICIOS NO PERSONALES	1.490.000.00
200	210	<del> </del>	Servicios Básicos	440.000.00
-+	210	211.30.001	Energia Electrica	330,000.00
				<del></del>
		212.30.001	Agua	60.000,00
		214.30.001	Teléfonos, Telefax y otros servicios de Telecomunicacion	50.000.00
	230		Pasajes y Viáticos	30.000.00
		232.30.001	Viaticos y Movilidad	30.000.00
	240	ļ	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenenim y Reparac.	130.000.00
		244.30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Trans	130.000.00
	260		Servicios Técnicos y Profesionales	650.000.00
		261.30.001	Informatica y Sistemas Computarizados	40.000,00
		262.30.001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	50.000.00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	263,30,001	Servicios Bancarios	180.000.00
		265.30.001	Publicidad y Propaganda	40.000.00
		266.30.001	Consultorias, Asesorias E Investigaciones	320.000.00
		269.30.001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	20.000.00
	270		Servicio Social	50,000.00
		272.30,001	Servicio de Asistencia Social	20.000.00
		273.30.001	Servicios de Sepelio	30.000.00
	280		Otros Servicios en General	150.000.00
		281.30.001	Serviclos de Ceremonial	-
		284,30.001	Servicios de Catering	100.000.00
T		288.30.001	Servicios en General	50,000.00
	290		Servicios de Capacitacion y Adlestramiento	40.000.00
		291,30.001	Capacitacion del Personal	40.000.00
300			BIENES DE CONSUMO	1.695.551.20
	310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	120.000.00
		311.30.001	Alimentos para Personas	120.000.00
			Textiles y Vestuarios	30.000.00
1	320			
	320			
	320 330	322.30.001	Prendas de Vestir Productos de Papel, Cartón e Impresos	30.000.000 <b>150.000.0</b> 00



### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

1 Programas de Administración

Programa:

1 Gestion Administrativa y de Organización

Sub Programa:

1 Conducción Superior

Unidad Responsable

: Intendencia Municipai

	CODIG	SOS	EGRESOS	MONTO
	340		Bienes de Consumo de Oficinas e insumos	470.551.208
		341.30.001	Elementos de Limpieza	200.000.000
		342.30.001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	150,551,208
		343.30.001	Utiles y Materiales Electricos	120.000.000
		346.30.001	Repuestos y Accesorios Menores	-
	360		Combustibles y Lubricantes	450.000.000
		361.30.001	Combustibles	450.000.000
	390		Otros Blenes de Consumo	475.000.000
		394.30.001	Herramientas Menores	200.000.000
		398.30.001	Productos e Insumos no Metalicos	275.000,000
500			INVERSIÓN FISICA	300.000,000
	540		Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	300,000,000
		541.30.001	Adquisicion de Muebles y Enseres	150,000,000
		542.30.001	Adquisicion de Equipos de Oficina	150.000.000
700			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.500.000.000
	710		Intereses de la deuda Publica Interna	1.500.000.000
		713.30.001	Intereses de la deuda con el Sector Privado	500,000.000
		733,30,001	Amortizacion de la Deuda con el Sector Privado	1,000,000.000
800			TRANSFERENCIAS	7.450.000.000
	810		Transf. Consolidables Corrientes al Sect. Público	100.000.000
		814.30.001	Transf. Consolidables por Coparticip. Juegos de Azar	100,000.000
	830		Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	4.745.000.000
		833.30.001	Transfer. a Municipalidades (Menores Recursos)	2.310.000.000
		834,30,001	Otras Transferencias al Sector Público	2.310.000.000
		836,30,001	Transferencia a Organizaciones Municipales	15.000.000
		839.30.001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	110,000.000
	840		Transferencias Corrientes al Sector Privado	2.605.000.000
		841,30,001	Becas .	100.000.000
		842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	150.000.000
		845:30,001	Indemnizaciones	280.000.000
		846.30.001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector	75.000.000
		849.30.001	Otras Transferencias Corrientes (Opaci)	2.000.000.000
900			OTROS GASTOS	8.191 <b>.4</b> 54.846
	910		Pago de Impuestos, Tasasy Gastos Judiciales	1.850.000.000
		910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000
	920		Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
		920.30.001	Devolución de imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
	960		Deudas Pend. de Pago Gast. Corrien. Ejerc.Anterior	4.286.454.846
		980,30,001	Deudas Pend. de pago Gastos Corrient. Ejerc.Anteriores	4.286.454.846
	980		Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejer.Anter.	2.000.000.000
		980,30.001	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc.Anteriores	2.000.000.000
			TOTAL EGRESOS	38.611.333.253









#### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

2 Programas de Acción

Programa:

1 Servicios Municipales

Sub Programa:

1 Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad

Unidad Responsable

: Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente

	CODIGOS		EGRESOS	монто
100	10		SERVICIOS PERSONALES	200.000.000
	140		Personal Contratado	200.000.000
		141.30.001	Contratación de Personal Técnico	200.000.000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	354.445.058
	240		Gastos por Serv. de Aseo, Mantenenim y Reparac.	354.445.058
		243.30,001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq, Equipos y M	254.445.058
		245.30.001	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigacion	100.000.000
300			BIENES DE CONSUMO	173.498.792
	310		Productos Alimenticios	10.000.000
		311.30.001	Alimentos para personas	10.000.000
	320		Textiles y Vestuarios	10.000.000
		323.30.001	Confecciones Textiles	10.000.000
	340		Blenes de Consumo de Oficinas e insumos	23.498.792
		346.30.001	Repuestos y Accesorios Menores	23.498.792
	350		Productos e instrumentales Químicos y Medicinales	100.000.000
		352.30.001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	100.000.000
	390		Otros Bienes de Consumo	30.000.000
		399,30,001	Bienes de Consumo Varios	30,000,000
500			INVERSIÓN FISICA	202.654.942
	530		Adquisicion de Maq., Equipos y Herram. Mayores	101.754.942
		535.30.001	Equipos de Salud y Laboratorio	101.754.942
	540		Adquisicion de Equipos de Oficinas y Computacion	65.900.000
		541,30.001	Adquisicion de Muebles y Enseres	65.900.000
	590		Otros Gastos de Inversion y Reparaciones	35.000,000
		595.30.001	Reparaciones Mayores de Inmuebles	35.000,000
800			TRANSFERENCIAS	1.200.000.000
	830		Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	910.000.000
		834.30.001	Otras Transferencias al Sector Público	910.000.000
	840		Transferencias Corrientes al Sector Privado	290.000.000
		846.30.001	Subsidios y asistencia social a personas y filas, del sector priva	290.000.000
			TOTAL EGRESOS	2.130.598.792



### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

Unidad Responsable

2 Programas de Acción

Programa:

1 Servicios Municipales

Sub Programa:

2 Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deporte : Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

	CODIG	os	EGRESOS	MONTO
100			SERVICIOS PERSONALES	2.234.291.180
	140		Personal Contratado	2.234.291.180
		141.30,001	Contratación de Personal Técnico	2.234.291.180
200			SERVICIOS NO PERSONALES	30.470.000
	280		Otros Servicios en General	30.470.000
		288.30.001	Servicios en General	30.470.000
300			BIENES DE CONSUMO	25.000.000
	340		Blenes de Consumo de Oficinas e Insumos	25.000.000
		346.30,001	Repuestos y Accesorios Menores	25,000,000
			TOTAL EGRESOS	2.289.761.180









### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

2 Programas de Acción

Programa:

1 Servicios Municipales

Sub Programa:

4 Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito

Unidad Responsable

: Dirección de Seguridad y Tránsito

	CODIG	os	EGRESOS	MONTO
100			SERVICIOS PERSONALES	1.238.360.000
	140		Personal Contratado	1.238.360,000
		141.30.001	Contratación de Personal Técnico	1.238,360,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	129.000.000
	240		Gastos por Servicios de Aseo, Mant. Y Reparac.	129.000.000
		244.30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transp	129.000,000
300			BIENES DE CONSUMO	1.816.501.208
	330		Productos de Papei, Cartón e Impresos	300.000.000
		331,30,001	Papel de Escritorio y Carton	100.000.000
		332,30,001	Productos e Impresiones de Artes Graficas	200.000.000
	340		Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	270.551.208
		342.30.001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	150.551.208
		343.30.001	Utiles y Materiales Electricos	120.000.000
	350		Productos E Instrumentales Químicos y Medicin.	145.950.000
		352.30.001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	100.000,000
		354.30.001	Insecticidas, Furnigantes y Otros	45.950.000
	390		Otros Blenes de Consumo	1.100.000.000
		396.30.001	Articulos de Plasticos	1.100,000.000
500			INVERSIÓN FISICA	10.700.000
	540		Adquisic. de Equipos de Oficina y Computacion	10.700.000
		541.30,001	Adquisicion de Muebles y Enseres	10.700.000
			TOTAL EGRESOS	3.194.561.208







#### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

Programa:

2 Programas de Acción

1 Servicios Municipales

Sub Programa: Unidad Responsable 3 Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios

: Dirección de Servicios Obras Públicas y Servicios

140		0591110100 05500	
140		SERVICIOS PERSONALES	
		Personal Contratado	5.906.500.000
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	806.500.000
	144.30.001	Jornales	5.100.000.000
		SERVICIOS NO PERSONALES	1.273.000.000
220		Transporte y Almacenaje	160.000.000
	221.30.001	Transporte	160.000.000
240		Gastos por Serv. de Aseo, Mantenenim y Reparac.	550.000,000
	243,30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Mag, Equipos y M	175,000,000
	244.30.001		
	245,30,001		175.000.000
250			563.000.000
	252.30.001		500.000.000
	255.30,001	Alquiler de Fotocopiadoras	15,000,000
	257.30.001	<del></del>	48,000,000
		BIENES DE CONSUMO	1.920.000.000
320		Textiles y Vestuarios	70.000.000
	322.30.001	Hilados y Telas	30.000.000
	324.30.001	Calzados	40.000.000
360		Combustibles v Lubricantes	450.000.000
	361,30,001	Combustibles	300,000,000
	362.30.001	Lubricantes	150.000.000
390		Otros Bienes de Consumo	1.400.000.000
	394.30.001	Herramientas Menores	300.000.000
	398,30,001	Productos e insumos no Metalicos	500.000.000
	398.30.007	Otros Bienes de Consumo	600.000.000
		INVERSIÓN FISICA	1.732.000.000
520		Construcciones	800,000,000
	521.30,001	Construcciones de Obras de Uso Publico	800,000,000
	521.30.007	Construcciones de Obras de Uso Publico	
630			532,000,000
	531.30.001		332.000,000
			200.000.000
540			250.000.000
	541.30.001		150.000.000
	<del></del>		100.000.000
580			150.000.000
	589,30,001		150.000.000
····			200.000.000
870			200.000.000
	874,30,001		200.000,000
<b>V*-1</b>			11.031.500.000
	240 250 320 360 390 520 540 580	240   243,30,001   244,30,001   245,30,001   255,30,001   257,30,001   324,30,001   324,30,001   360   361,30,001   398,30,001   398,30,001   398,30,001   521,30,007   520   521,30,007   530   531,30,001   540   541,30,001   543,30,001   540,30,001   540,30,001   541,30,001   543,30,001   540,30,001   541,30,001   543,30,001   540,30,001   540,30,001   540,30,001   540,30,001   543,30,001   540,30,30,001   540,30,001	221   Transporte y Almacenaje   221.30.001   Transporte   Gastos por Serv. de Aseo, Mantenenim y Reparac.   243.30.001   Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq. Equipos y Mi   244.30.001   Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte   245.30.001   Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigacion   Alquilieres y Derecho   252.30.001   Alquilier de Maquinarias y Equipos   Alquilier de Fotocopiadoras   257.30.001   Alquilier de Viviendas   BIENES DE CONSUMO   Textilles y Vestuarios   322.30.001   Hilados y Telas   324.30.001   Calzados   Combustibles y Lubricantes   362.30.001   Lubricantes   Otros Bienes de Consumo   394.30.001   Herramientas Menores   398.30.001   Productos e Insumos no Metalicos   398.30.001   Productos e Insumos no Metalicos   398.30.001   Construcciones de Obras de Uso Publico   Construcciones de Obras de Uso Publico   Adquisic. de Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores   531.30.001   Equipos de Transporte   Adquisicion de Equipos de Oficinas y Computacion   541.30.001   Adquisicion de Equipos de Oficinas y Computacion   541.30.001   Equipos de Transporte   Adquisicion de Equipos de Oficinas y Computacion   Estudios de Proyectos de Inversion Varios   TRANSFERENCIAS   Aportes y Subsidios a entid. Educ. e instituc. Privadas sin

Obs.: Se aumenta el rubro 390 pará mantener el equilibrio del programa Royalties (Jornales se aumento 100.000.000

y se disminuye el rubro 980)-



### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

2 Programas de Acción

Programa:

2 Desarrolio Municipal

Sub Programa:

1 Apoyo al Sector de Inversión Pública

Unidad Responsable

: Intendencia Mnicipal

	CODIG	ios	EGRESOS	монто
100			SERVICIOS PERSONALES	. 850,000,000
	140		Personal Contratado	860.000.000
		144.30.011	Jornales	850.000,000
200			SERVICIOS NO PERSONALES	310.000.000
	240		Gastos por Servicios de Aseo, mantenimiento y reparacion	310,000,000
		244.30.011	Mantenimiento Y Reparaciones Menores de Equipos de Trans	310,000,000
300			BIENES DE CONSUMO	640.000.000
	360		Combustibles y Lubricantes	400,000,000
		361.30.011	Combustibles	400.000,000
	390		Otros Blenes de Consumo	240.000.000
		394.30.011	Herramientas Menores	240.000,000
500			INVERSIÓN FISICA	6.700.000.000
	520		Construcciones	5.700.000.000
		521.30.011	Construcciones de Obras de Uso Publico	5,700.000.000
	530		ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIEN	1.000.000.000
		537.30.011	Equipos de Transporte	1.000.000,000
800			TRANSFERENCIAS	500.000.000
	870		Transferencias de Capital al Sector Privado	500.000.000
		874.30.011	Aportes y Subsidios a entidades educativas e instituciones sin	500,000.000
			TOTAL EGRESOS	9.000.000.000









### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto

: 2 Programa de Acción

Programa

: 3 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

Sub Programa

: 1 Apoyo a Proyectos Educativos

CODIGOS		ios	EGRESOS	монто	
500			INVERSIÓN FISICA	3.150.000.000	
	520		Construcciones	3.150.000.000	
		521,30,003	Construcciones de Obras de Uso Publico	3.150.000,000	
800			TRANSFERENCIAS	1.350.000.000	
	840		Transferencias de Capital al Sector Privado	1.350.000.000	
		848.30,003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	1,350.000.000	
			TOTAL EGRESOS	4.500.000.000	









### PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2023

Tipo Presupuesto:

3 Programas y Proyectos de Inversión

Programa:

1 Proyecto Nº 1

Sub Programa:

1 Fondo Especial de Pavimentación

	CODIGOS		EGRESOS		MONTO
200			SERVICIOS NO PERSONALES		5.000.000
	260		Servicios Técnicos y Profesionales		5.000.000
		263,30,001	Servicios Bancarios		5.000.000
500			INVERSIÓN FISICA		2.835.000.000
	520		Construcciones		2.835.000.000
		521.30.001	Construcciones de Obras de Uso Publico	i.	2.835.000.000
			TOTAL EGRESOS		2.840.000.000

( )

W





Tipo Presupuesto

Programa

Sub Programa

Unidad Responsable

: 1 Programas de Administración

: 2 Gestión Legislativa y de Control

: 1 Junta Municipal

: Junta Municipal

#### **ANEXO DEL PERSONAL 2023**

Иō	Apellidos y Nombres	CATEG.	Ci	Rubro
1	Leguizamon Santa Cruz, Manuel	E14	3.246.890	3.630.131
2	Almada Gauto, Luis Ricardo	D20	3.829.917	4.282.031
3	Avalos De Diaz, Emilia	BK2	2.188.081	6.033.900
4	Barreto Areco, Alberto Anastacio	D20	3.796.011	4.282.031
5	Benitez De Daniel, Marilda Victoria	F04	3.454.155	3.222.931
6	Cabrera, Tomas Heber	BK2	522.046	6.033.900
7	Cano Caceres, Miryam	B1R	878.490	8.712.000
8	Coronel Ojeda, Fulvio Alberto	F35	3.811.725	2.515.531
9	Crovato Bareiro, Victor Eduardo	F08	715.277	3.021.831
10	Cuenca Gimenez, Carlos Gustavo	D20	2.021.076	4.282.031
11	Dure, Felix Aristides	B1R	1.208.404	8.712.000
12	Agostini Cuenca, Mirna Noeli	E16	3.523.850	4.122.800
13	Guerrero Cano, Rossana	F18	2.496.677	2.714.731
14	Rojas Martinez, Carlos Miguel	F09	3.184.344	3.016.531
15	Loncharich Morel, Jose Maria	F05	4.607.883	3.171.831
16	Luttke Carvallo, Leoncio Heriberto	C05	3,509.316	5.735.000
17	Marecos Gonzalez, Pablo Agustin	E12	3.973.120	3.688.331
18	Montiel Sanabria, Edgar Luis	E07	1,053.036	3.838.331
19	Pereira Alcaraz, Alberto Eliseo	C05	450.492	5.735.000
20	Rejala, Rosalina	F11	824.778	2.928.931
21	Rojas Martinez, Luis Fernando	E07	4.304.288	3.838.331
- 22	Sanchez Ruiz Diaz, Veronica Mariela	E15	2:914.575	4.272.800
23	Vallentes Rojas, Myriam Rosanna	F18	3,396.671	2.714.731
24	Franco Palma, Cesar Ramon	F14	2.601.683	2.866.531
	Total			103.372.196

Objeto del Gasto

: 112 Dietas

Fuente de Financiamiento

: 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
	13.735.944	12	164.831.328	1.977.975.936
	13.735.944	12	164.831.328	1.977.975.936

Objeto del Gasto

: 113 Gastos de Representacion

Fuente de Financiamiento

: 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	1	1.944,500	23.334.000
	6.478.286	12	77.739.432	932.873.184
	8.422.786	13	79.683.932	956.207.184







Tipo Presupuesto

Programa

Sub Programa

Unidad Responsable

: 1 Programas de Administración

: 1 Gestion Administrativa y de Organización

: 1 Conducción Superior

: Intendencia Municipal

#### **ANEXO DEL PERSONAL 2023**

CATEG.	SALARIO 2023	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO
A11	14.067.790	1	14.067.790	168.813.480
B1R	8.712.000	7	60.984.000	731.808.000
ВК3	6.446.200	9	58.015.800	696.189.600
C05	5.735.000	9	51.615.000	619.380.000
C5E	5.585.000	2	11.170.000	134.040.000
D03	4.952.400	5	24.762.000	297.144.000
D15	4.272.800	1	4.272.800	51.273.600
D17	4.115.500	1	4.115.500	49.386.000
D20	4.282.031	21	89.922.651	1.079.071.812
E03	4.132.031	7	28.924.217	347.090.604
E09	3.630.131	3	10.890.393	130.684.716
E15	3.521.131	2	7.042.262	84.507.144
E17	3.454.231	1	3.454.231	41.450.772
E21	3.372.931	8	26,983,448	323.801.376
E3L	3.222.931	1	3.222.931	38.675.172
E25	3.321.131	1	3.321.131	39.853.572
F03	3.246.231	7	22.723.617	272.683.404
F05	3.171.831	8	25.374.648	304.495.776
F07	3.065.331	3	9.195.993	· 110.351.916
F08	3.021.831	2	6.043.662	72.523.944
F09	3.016.531	4	12.066.124	144.793.488
F2E	2.866.531	3	8.599.593	103.195.116
F11	2.928.931	6	17.573.586	210.883.032
F13	2.864.731	48	137.507.088	1.650.085.056
F15	2.771.831	1	2.771.831	33.261.972
F17	2.745.331	5	13.726.655	164.719.860
F19	2.714.731	3	8.144.193	97.730.316
F21	2.700.131	3	8.100.393	97.204.716
F2G	2.550.131	1	2.550.131	30.601.572
F25	2.515.531	55	138.354.205	1.660.250.460
F29	2.416.031	5	12.080.155	144.961.860
F33	2.389.931	6	14.339.586	172.075.032
F2H	2.365.531	2	4.731.062	56.772.744
	130.174.365	241	846.646.676	10.159.760.112

Objeto del Gasto

: 113 Gastos de Representación

Fuente de Financiamiento

: 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	9	17.500.500	210.006.000
S33	7.469.900	: 1	7.469.900	89.638.800
	9,414,400	10	24.970.400	299.644.800





